

PUBLICADA
Tarija 19 de Septiembre del año 2013



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL106/2013.....

Lic. Rodrigo Paz Pereira
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Estado en su Artículo 283 determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencia; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el numeral 4 del párrafo I Art. 12 de la Ley Nº 2028, Ley de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal el dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo y el numeral 22 señala que es atribución del Concejo Municipal nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud, de acuerdo a criterios históricos y tradicionales.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 129/2012 y el Reglamento de Nominaciones de Calles, Avenidas, Parques y Plazas; Establecimientos Educativos y de Salud, Mercados, Edificios e Infraestructura de carácter público; Monumentos, Bustos y Estatuas, establece que las nominaciones es competencia del Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, por lo que la Junta Vecinal del Barrio **María de los Ángeles**, solicita al Honorable Concejo Municipal emitir una Ordenanza Municipal nominando calles de su barrio, el mismo que se encuentra ubicado en el **Distrito Nº 7** de la ciudad de Tarija.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la nominación que se indica para las vías (Calle, Avenida, Pasaje) del Barrio **María de los Ángeles** de acuerdo al plano adjunto que es parte indivisible de la presente Ordenanza Municipal.

Barrio "MARÍA DE LOS ÁNGELES"

ORIENTACION NORTE - SUD		REFERENCIA	ORIENTACION OESTE - ESTE		REFERENCIA
Calle	Tomayapo	Nueva	Calle	La Pintada	Continuación
Calle	El Rancho	Continuación	Calle	Tolomosa	Continuación
Pasaje	Carlos Schnorr Foorh	Nueva	Pasaje	Tolomosa	Nueva
Calle	Calderillas	Nueva			
Avenida	Froilan Tejerina	Continuación			

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al Ejecutivo Municipal que a través de las unidades competentes dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sr. Freddy Puera Miranda
H. CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil trece.

Lic. Oscar Montes Barzón

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL